



Auto
"Por el cual se modifica el Auto 0266 del 31 de mayo de 2018"

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018 y 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en la Ley 1333 de 2009 y Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente N° 200-16-51-21-0131/2018, donde obra Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, en virtud del cual se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RECUPERACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LAS BATERIAS USADAS)**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No 034-83125 localizado en la vereda Villa María, Km 1 Vía Turbo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de acuerdo con la solicitud presentada por la sociedad ECOFASES S.A.S. identificada con Nit No 901.098.407-3 (folio 282).

El respectivo acto administrativo fue notificado por vía electrónica el 01 de junio de 2018 (folio 290).

Así mismo, se efectuó la publicación del citado acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación (página web de la Corporación), el 05 de junio de 2018, tal como se constata a folio 291 del expediente que nos ocupa.

De otro lado, es preciso anotar que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 2035 del 01 de junio de 2018, se remitió al Centro Administrativo Municipal de Turbo, el Acto Administrativo No. 0266 del 31 de mayo de 2018, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de su despacho por el término de diez (10) días hábiles (folio 286).

Que una vez revisada la documentación del trámite, publicados los avisos de trata el procedimiento, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, llevó a cabo visita al predio donde se ejecutarían las actividades, ubicado en la vereda Villa María, en el Municipio de Turbo, cuyo resultado se deja contenido en el informe técnico N° 1563 del 10 de agosto de 2018 (folio 292), en el cual se consignó lo siguiente:

Recomendaciones y Observaciones.

Continuando con el proceso de trámite de Licencia Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.3.6.3. sobre la



"Por el cual se modifica el Auto 0266 del 31 de mayo de 2018"

Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se deberá convocar a una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional requerida una vez fue evaluada la información presentada y realizada visita de inspección.

Recomendar al área jurídica convocar dicha reunión, a la cual deberá asistir por lo menor el solicitante o representante legal en caso de ser persona jurídica o su apoderado debidamente constituido y por parte de la autoridad ambiental competente deberán asistir los funcionarios delegados para tal efecto.

Que atendiendo las recomendaciones indicadas en el informe técnico 1563 de 2018 se efectuó reunión entre las partes el día 06 de septiembre de 2018, la cual consta a folios 308-312, en la que se concluyó que el usuario debía cumplir los siguientes requerimientos, para lo cual se le concedió el término de un mes:

1. *Completar información respecto al Estudio de Impacto Ambiental.*
2. *Ampliar información respecto al Plan de Manejo Ambiental (programa de manejo de residuos peligrosos, programa de manejo de vertimientos, sensibilización a la comunidad y programa de seguimiento y monitoreo)*
3. *Presentar información adicional respecto al trámite de emisiones atmosféricas (plan de contingencias del sistema de control, información meteorológica del área afectada por las emisiones y flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga, entre otros).*

Que mediante escrito con consecutivo 6095 del 05 de octubre de 2018, obrante a folio 313, la sociedad ECOFASES S.A.S. representada legalmente por el señor Henry Copete López, allega los documentos requeridos en la reunión sostenida el día 06 de septiembre de 2018.

Que en la fecha antes mencionada la referida sociedad allega escrito con consecutivo N° 6096 en el que solicita modificación al Trámite con Auto 0266 del 31 de mayo de 2018 y se incluya el permiso de vertimientos, para lo cual adjunta el documento descriptivo de la solicitud del permiso (folio 405).

Que se hace necesario modificar el Auto de Inicio del Trámite Ambiental para el otorgamiento de la Licencia Ambiental toda vez que en la parte considerativa y en el alcance del Auto 0266 del 31 de mayo de 2018 no se incluyó el trámite del Permiso de Vertimientos.

Que es pertinente anotar que conforme al alcance del proyecto para el **ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RECUPERACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LAS BATERIAS USADAS)** localizado en el municipio de Turbo, del Departamento de Antioquia, es competencia de CORPOURABA decidir sobre el otorgamiento o negación de la licencia ambiental, conforme a lo indicado en el numeral 10 del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de un proyecto cuyo objeto es el almacenamiento,



"Por el cual se modifica el Auto 0266 del 31 de mayo de 2018"

tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y dado que inicialmente no se contempló por parte del solicitante el permiso de vertimientos, se hace necesario modificar el auto de inicio a efectos de incluir en el trámite de Licencia Ambiental el respectivo permiso.

Que se procederá a admitir la solicitud de modificación del Auto 0266 del 31 de Mayo de 2018 a efectos de incluir el permiso de vertimientos, solicitado por la sociedad **ECOFASES S.A.S.** identificada con NIT. 901.098.407-3, en el marco de la **LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RECUPERACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LAS BATERIAS USADAS)** conforme a la solicitud bajo consecutivo 6096 del 05 de octubre de 2018 elevada por la citada sociedad.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Modificar el Auto N° 0266 del 31 de mayo de 2018, contenido en el Expediente con radicado No **200-16-51-21-0131-2018**, por el cual se Declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **LICENCIA AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RECUPERACIÓN DE MATERIALES CONSTITUTIVOS DE LAS BATERIAS USADAS)**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 034-83125 localizado en la vereda Villa María, Km 1 Vía Turbo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia. De acuerdo con la solicitud presentada por la sociedad **ECOFASES S.A.S.** identificada con Nit No. 901.098.407-3, mediante oficio 6096 del 05 de octubre de 2018, en el que solicita se incluya el trámite de Permiso de Vertimientos.

Parágrafo Primero. El trámite de Licencia Ambiental incluye los siguientes permisos:

1. Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas por Caldera Horno, filtro manga, gas propano, coordenadas X: 8.108055 – Y: 76.7325.
2. Vertimiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, con localización en punto de descarga en las coordenadas planas Magna Sirgas Norte 8.1080 este 76.7325.

Parágrafo Segundo. El presente auto no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Indicar a la sociedad **ECOFASES S.A.S.** identificada con Nit No. 901.098.407-3, a través de su representante legal que para proseguir con el trámite de la Licencia Ambiental debe cancelar a CORPOURABA las sumas correspondientes a: Ciento noventa y tres mil doscientos pesos (\$ 193.200) y Seiscientos tres mil cien pesos (\$ 603.100), por concepto de derechos de publicación y evaluación seguimiento a trámite, respectivamente, conforme lo



"Por el cual se modifica el Auto 0266 del 31 de mayo de 2018"

establece la tarifa de servicios en la Resolución No. 300-03-10-23-0017 del 09 de enero de 2019.

Parágrafo. Remitir la presente actuación a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA, para efectos de expedir la factura correspondiente a los valores de que trata el presente artículo.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **ECOFASES S.A.S.** identificada con Nit No. 901.098.407-3, por intermedio de su representante legal o a quien este autorice debidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en su defecto, conforme al artículo 69 ibídem.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Hosmany C. <i>Hosmany C.</i>	19/02/2019
Expediente 200-16-51-21-0131-2018	

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____